



DECRETO N°: 3382

TEMUCO,

30 JUL 2026

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la letra j) del Artículo 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo dispuesto en el artículo 41 de La Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, referido a la delegación de funciones y sus requisitos.
3. La ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de funcionario municipales.
4. La ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. El Reglamento interno N° 006 de fecha 20 de diciembre 2023, que establece la estructura, funciones y coordinación interna del municipio y sus modificaciones posteriores.
6. El Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que dispone la asunción de don Roberto Neira, como Alcalde titular de la Municipalidad de Temuco.
7. El decreto N° 1.404 de fecha 04 de abril de 2025 que delega firma de documentos en funcionarios municipales según la materia.
8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario incorporar en la gestión municipal, prácticas de descongestión administrativa, acorde con el volumen y complejidad de las materias de competencia municipal, que permita una mayor agilidad de los procesos administrativos y financieros del municipio.
2. Que es conveniente ajustar los tiempos de respuesta, a presentaciones efectuadas por particulares de acuerdo con lo establecidos en la Ley N° 19.880 de bases de Procedimientos Administrativos que, rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3. Que es pertinente actualizar la delegación de firmas del Alcalde de la comuna.

DECRETO:

1. Deléguese en **don JORGE QUEZADA SANDOVAL**, Directivo Grado 8° E.M, Director de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión, la facultad de firmar, bajo la forma de "POR ORDEN DE ALCALDE":

1.1. Decretos de pago con cargo a los Presupuestos Municipal, Educación, Salud, Cementerio y fondos extrapresupuestarios o de terceros.

2. Déjese establecido, que ésta delegación de firma, "POR ORDEN DEL ALCALDE", será ejercida en caso de ausencia de don **RICARDO TORO HERNANDEZ**, y de doña **MURIEL MATURANA ARRIAGADA**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff

Distribución

Todas las direcciones


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

